



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
16 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 10 a 12 de mayo de 2021

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación.
4. Seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se declarará abierta el lunes 10 de mayo de 2021 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego. También en esa resolución, la Conferencia decidió que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención, mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre expertos y profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia



en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

Además, en su resolución 9/2, la Conferencia de las Partes reiteró su solicitud a la Secretaría de que informara al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego acerca de: a) las actividades que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para prestar asistencia a la Conferencia en lo que respectaba a promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; b) la coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes; c) las mejores prácticas de capacitación y creación de capacidad; y d) las estrategias de sensibilización para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En la misma resolución, la Conferencia también solicitó a la Secretaría que siguiera apoyando al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

La Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes acordó las fechas de celebración de la octava reunión del Grupo de Trabajo, que tendría lugar en Viena del 10 al 12 de mayo de 2021. El 29 de diciembre de 2020, la secretaría presentó a la Mesa ampliada los temas del programa propuestos. Los dos primeros temas sustantivos del programa fueron aprobados por la Mesa ampliada el 12 de enero de 2021 mediante el procedimiento del acuerdo tácito. En relación con el tercer tema sustantivo del programa, se recibieron comentarios y una contrapropuesta de un Estado Miembro. Esta nueva propuesta relativa al tercer tema fue aprobada por la Mesa ampliada el 8 de febrero de 2021, nuevamente mediante el procedimiento de acuerdo tácito.

La organización de los trabajos propuesta, que figura en el anexo del presente documento, se preparó a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cinco sesiones plenarias durante tres días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Posibles cambios por las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

A la luz de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), es difícil predecir las repercusiones que tendrán las posibles medidas sanitarias y de seguridad, incluidas las restricciones a los viajes, en la reunión del Grupo de Trabajo. Por lo tanto, la secretaría está vigilando de cerca la situación y, previo consentimiento de la Mesa ampliada, proporcionará oportunamente información actualizada si se requieren cambios o medidas específicos. Concretamente, podría ser necesario celebrar la reunión en línea o en formato híbrido, con una duración de las sesiones reducida de dos horas en lugar de tres. Por consiguiente, se aconseja a las delegaciones que consulten regularmente la página web de la octava reunión del Grupo de Trabajo.

2. Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Al vincular la reducción de las corrientes ilícitas de armas con la reducción de las corrientes financieras ilícitas, incluido el blanqueo de dinero, en la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros reconocieron la interdependencia que existía entre esas actividades y la necesidad de adoptar enfoques integrales para afrontarla. En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego estudiará los problemas, oportunidades y buenas prácticas, desde el punto de vista institucional, operacional y de procedimiento, en lo que respecta al seguimiento de las corrientes financieras ilícitas en el contexto de la prevención, investigación y persecución del tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en su séptima reunión el Grupo de Trabajo alentó a los Estados a reconocer que las investigaciones de los delitos relacionados con las armas de fuego, los activos ilícitos y el blanqueo de dinero podían combinarse como tres puntos de entrada intercambiables para iniciar investigaciones sobre el tráfico ilícito de armas de fuego. Sin embargo, con demasiada frecuencia, esos delitos se siguen abordando de forma aislada. Por lo tanto, en relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Trabajo examinará cómo superar los límites entre los enfoques basados en una sola amenaza y cómo combinar las investigaciones del tráfico ilícito de armas de fuego con las investigaciones financieras, el decomiso y la recuperación de activos y los esfuerzos nacionales a ese respecto. También podrían examinarse los polifacéticos vínculos entre la adquisición y el tráfico ilícitos de armas de fuego por grupos terroristas y grupos delictivos organizados, incluida, en su caso, la financiación del terrorismo.

Los resultados del debate sustantivo podrían servir de apoyo a los Estados partes para la aplicación de la resolución 10/2 de la Conferencia de las Partes, en particular en lo que respecta a la invitación que hizo la Conferencia a los Estados partes a que promovieran investigaciones de delitos relacionados con armas de fuego que se combinaran con investigaciones de activos ilícitos y blanqueo de dinero, a fin de dismantelar las redes de tráfico que se encontraban detrás de las transferencias ilícitas de armas y reunir información de inteligencia sobre las transacciones sospechosas, con miras a alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTOC/COP/WG.6/2021/2)

3. De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación

El tema 3 del programa ofrecerá la oportunidad de examinar más a fondo cómo aprovechan los pequeños delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas las lagunas y los vacíos legales en las medidas preventivas de salvaguardia de las transferencias lícitas de armas para adquirir armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Mientras que el Tratado sobre el Comercio de Armas abarca la regulación de las transferencias lícitas de armas pequeñas y armas ligeras y la prevención de su desvío ilícito, en el Protocolo sobre Armas de Fuego también se aborda la desviación de las armas de fuego transferidas lícitamente. En muchos casos, la definición del delito de tráfico ilícito en el Protocolo sobre Armas de Fuego abarca la desviación de armas pequeñas y armas ligeras. Para prevenir, detectar y combatir eficazmente el fenómeno de la desviación de armas son fundamentales tanto las medidas preventivas como las respuestas de la justicia penal, lo que exige que el Protocolo sobre Armas de Fuego y, en su caso, el Tratado sobre el Comercio de Armas se apliquen de forma integral, aprovechando las sinergias que propician el refuerzo mutuo entre los dos instrumentos.

Los resultados del debate sustantivo pueden servir de apoyo a los Estados partes para aplicar la resolución 10/2 de la Conferencia de las Partes, en particular el párrafo 6, en el que la Conferencia instó a los Estados partes a que subsanaran las deficiencias que pudieran existir en sus marcos legislativos en aspectos como la concesión de licencias de importación y exportación, la marcación, la localización y el mantenimiento de registros, y el párrafo 16, en el que la Conferencia exhortó a los Estados partes a que en sus regímenes jurídicos y regulatorios incluyeran sistemas de registro que abarcaran todo el ciclo de vida de las armas de fuego y, cuando correspondiera y fuera factible, sus piezas y componentes y municiones, incluidos los aspectos que se encontraban en la esfera lícita, como la industria manufacturera, así como información sobre exportaciones, importaciones y transferencias, y la expedición de licencias para la posesión de armas de fuego y verificación de los usuarios finales, de conformidad con su derecho interno, con el fin de apoyar la detección, investigación y persecución de la desviación y el tráfico ilícito.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación” (CTOC/COP/WG.6/2021/3)

4. Seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

En el año 2021 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación del Protocolo sobre Armas de Fuego, y en el 2022, el décimo aniversario de la creación del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego. Por tanto, la reunión del Grupo de Trabajo es una ocasión idónea para hacer balance de los resultados de sus reuniones anteriores, así como de sus recomendaciones y temas de debate y de su aplicación. Este ejercicio puede ayudar a detectar lagunas en la labor intergubernamental del Grupo de Trabajo y en los mandatos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a la prevención y la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Además, el proceso tiene como objetivo proporcionar a la Conferencia de las Partes en su undécimo período de sesiones, que se celebrará en 2022, una base para la toma de decisiones sobre la dirección futura del Grupo de Trabajo. Las delegaciones tal vez deseen consultar el compendio y el índice temático de recomendaciones, resoluciones y decisiones sobre armas de fuego, que se publicarán en el primer trimestre de 2021.

La Secretaría hará una declaración oral sobre las prioridades temáticas por las que se ha regido el Grupo de Trabajo anteriormente.

Documentación

No se prevé ningún documento en relación con el tema 4 del programa.

5. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 5 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento sobre ese tema.

6. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la Secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 10 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
15.00 a 18.00 horas	2	Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<i>continuación</i>)
Martes 11 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	3	De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación
15.00 a 18.00 horas	3	De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación (<i>continuación</i>)
	4	Seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego
Miércoles 12 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	5	Otros asuntos
	6	Aprobación del informe